

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se establecen servicios mínimos para la huelga convocada por el Sindicato Médico Profesional de Asturias (SIMPA) que se desarrollará los días 27 y 28 de marzo de 2008 en jornadas de 24 horas.

Tramitado el expediente de fijación de servicios mínimos por esta Consejería y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de entrada en el Registro General del Principado de Asturias, 15 de marzo de 2008, se presenta escrito por medio del cual se convoca, por el Sindicato Médico Profesional de Asturias (SIMPA), huelga para todos los médicos y demás facultativos empleados en el ámbito de Atención Primaria de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a desarrollar, los días 27 y 28 de marzo de 2008 en jornadas de 24 horas.

A la vista de lo expuesto y atendida la necesidad de garantizar el normal desarrollo de unos servicios públicos que se consideran esenciales a la Comunidad, como son los servicios sanitarios, se procede a fijar los servicios mínimos para la huelga de referencia.

Segundo.—El legítimo ejercicio del derecho de huelga por los trabajadores, debe conjugarse, en el caso de los servicios sanitarios, con el derecho a la vida y a la integridad física de los usuarios de aquellos servicios, de modo que una disposición inadecuada de los servicios mínimos cuando se trata, como en el caso que nos ocupa, de funciones desarrolladas en centros sanitarios, implicaría una vulneración del derecho fundamental a la salud, tanto de pacientes como del personal, en la amplísima dimensión que resulta de su configuración constitucional.

De ahí que, por razones suficientemente fundadas, y dado que son trabajos desarrollados para instituciones sanitarias, los servicios esenciales se han establecido teniendo en cuenta, las necesidades asistenciales a cubrir, el número de días de huelga, el personal afectado y especialmente se ha tenido en cuenta que la ausencia de establecimiento de aquellos dejarían, por su repercusión sobre el servicio sanitario, a la población sin una asistencia esencial, tratando de fijar como servicios mínimos, el personal estrictamente necesario para garantizarlo.

Teniendo en cuenta los criterios expuestos, se ha procedido a fijar los servicios mínimos como se detalla en el anexo, de manera proporcionada y que garantice el correcto funcionamiento de los servicios sanitarios, y el respeto del derecho fundamental a la vida, salud e integridad física de los pacientes, y del personal al servicio de instituciones sanitarias.

Tercero.—Los servicios mínimos que se fijan en la presente Resolución han sido objeto de negociación con el Comité de Huelga en reunión mantenida el día 24 de marzo de 2008 en la sede de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Fundamentos de derecho

Único.—Reciente sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de octubre de 2006, ha declarado nulo el apartado 1) del artículo 15.2 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, por el que se atribuía la competencia para el establecimiento de servicios mínimos en caso de huelga al Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por tal motivo, visto el 17 e) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril; por Ley 4/1996, de 13 de diciembre, por Ley 14/2001, de 28 de diciembre; por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, y Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y el R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que reforma la normativa sobre relaciones de trabajo, previo intento de negociación, con el Comité de Huelga.

RESUELVO

Primero.—Establecer como servicios mínimos precisos para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales a la comunidad dependientes de este organismo, los que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de marzo de 2008.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, José Ramón Quirós García.—5.476.

Anexo servicios mínimos

HUELGA PERSONAL MÉDICO Y DEMÁS FACULTATIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DE 2008 (DE 0.00 HORAS A 24.00 HORAS)

Atención Primaria

Área Sanitaria I

Centro	Facultativos de 8 a 15:00 horas	Facultativos de 15:00 a 8 horas
---------------	--	--

C.S. TREVIAS	4	1
C.S. LUARCA	4	1
C.S. NAVIA	5	1
C.S. TAPIA-LA CARIDAD	5	1
C.S. VEGADEO	5	1
TARAMUNDI	1	1
OSCOS	2	1
GRANDAS DE SALIME	1	1
BOAL	1	1
ILLANO	1	1
VILLAYON	1	1
TOTAL	30	11

Área Sanitaria II

Centro	Facultativos de 8 a 15.00 horas	Facultativos de 15.00 a 22 horas	Facultativos de 22.00 a 8 horas
E.A.P.CANGAS DEL NARCEA	4	2	2
E.A.P. DE TINEO	3	1	1
CONS. DE NAVELGAS	1	1	1
E.A.P. DE POLA DE ALLANDE	1	1	1
CONS. DE BERDUCEDO	1	1	1
E.A.P. DE IBIAS	1	1	1
CONS. DE TORMALEO	1	1	1
E.A.P. DE DEGAÑA	1	1	1
SALUD MENTAL	1	-	-
ODONTOLOGIA	1	-	-
SAC	-	6	6

TOTAL	15	15	15
-------	----	----	----

Los 6 Médicos de Familia de SAC realizan la atención continuada de la tarde y la noche del viernes 28 de marzo en Navelgas, Allande, Berducedo, Ibias, Tormaleo y Degaña.

Área Sanitaria III

Centro	M. General	Pediatría	Odontólogo
C.S. SABUGO	2	1	-
CASA DEL MAR	1	-	-
C.S. DE EL QUIRINAL	2	1	1
C.S. DE LA MAGDALENA	2	1	-
C. PERF. CARRIONA	1	1	-
C. PERF. ILLAS	1	-	-
C.S. VILLAGRE	2	1	-
C. PERF. LLARANES	1	1	-
C.S. DE LAS VEGAS	2	1	1
C. PERF. TRASONA	1	-	-
C. PERF. CANCIENES	1	-	-
C.S. CUDILLERO	1	1	-
C. PERF. S. M. DE LUIÑA	1	-	-
C. PERF. OVIÑANA	1	-	-
C.S. PRAVIA	2	1	1
C. SOTO DEL BARCO	1	-	-
C. SAN ESTEBAN DE PRAVIA	1	-	-
C. MUROS DE NALON	1	-	-
C. SAN JUAN DE LA ARENA	1	-	-
C.S. PIEDRAS BLANCAS	2	1	-
C. PERF. RAICES	1	1	1
C.S. LUANCO	2	1	1

C. SAN JORGE MANZANEDA	1	-	-
C.S. LLANO PONTE	2	1	1
C. VALLINIELLO Y ENDASA	1	-	-
TOTAL	34	13	6

Médicos sustitutos	Médico en turno de jornada ordinaria	Médico en turno de alerta At. Continuada
Medicina General	5	1

Servicio de Urgencias de Atención Primaria

SUAP	Medicina General	Turno de noche
		2

SAC	Medicina General jueves-viernes	
	Tarde	Noche
SABUGO	1	-
CARBAYEDO	1	-
LA MAGDALENA	1	-
VILLALEGRE	1	-
CORVERA	1	-
CUDILLERO	1	1
PRAVIA	1	1
SOTO DEL BARCO	1	1
CASTRILLON	1	1
LUANCO	1	1
AVILES-CENTRO	1	-

Área Sanitaria IV

Centro	Facultativos	SUAPs y SAC
AMBULATORIO LA LILA	8	3
E.A.P. PAULINO PRIETO	4	1
E.A.P. "LA ERIA"	6	1
LAS REGUERAS	1	-

SAN CLAUDIO	1	-
E.A.P. EL CRISTO	6	1
TRUBIA	1	-
LAS CALDAS	1	-
E.A.P. OTERO	6	1
TUDELA VEGUIN	1	-
OLLONIEGO	1	-
E.A.P. VENTANIELLES	6	1
COLLOTO	2	-
E.A.P. TEATINOS/CORREDORIA	5	1
LA CORREDORIA	4	1
E.A.P. PUMARIN	5	1
E.A.P. NARANCO	3	1
E.A.P. DE LLANERA	2	1
ARLOS	1	-
LUGO DE LLANERA	2	-
VILLABONA	1	-
E.A.P. NOREÑA/EL BERRON	3	1
EL BERRON	2	-
E.A.P. DE LUGONES	5	1
LA FRESNEDA	2	-
E.A.P. SIERO/SARIEGO	5	1
LIERES	1	-
SARIEGO	1	-
CARBAYIN ALTO	1	-
CARBAYIN BAJO	1	-
VALDESOTO	1	-
E.A.P. NAVA/CABRANES	3	1
BIMENES	1	-
CABRANES	1	-
E.A.P. DE SALAS	2	1

LA ESPINA	1	-
MALLEZA	1	-
CORNELLANA	1	-
E.A.P. GRADO/CANDAMO	5	1
CANDAMO	1	1
E.A.P. RIOSA/ARGAME	2	1
SOTO DE RIBERA	1	-
STA. EULALIA DE MORCIN	1	-
E.A.P. VALLOBIN/FLORIDA	5	1
E.A.P. BELMONTE	1	1
E.A.P. SOMIEDO	1	1
LA RIERA	1	-
E.A.P. PROAZA	1	1
QUIROS	1	-
TEVERGA	1	1
TOTAL	120	26

Área Sanitaria V

EAP/MT/ESAD/SAC	Médicos	Pediatras	Médicos SAC
CANDAS	2	1	1
EMPALME	1	-	-
CALZADA	6	2	1
NATAHOYO	3	1	1
TREMAÑES	1	-	-
PUERTA LA VILLA	6	1	1
PERCHERA	4	1	1
S. OCHOA	5	1	1
CONTRUECES	3	1	1
CAMOCHA	1	1	-
EL LLANO	5	1	1
EL COTO	4	1	1

LA ARENA	4	1	-
EL PARQUE	5	1	1
VILLAVICIOSA	3	1	1
VENTA RANAS	1	-	-
LAVIADA	4	1	1
ROCES-MONTEVIL	2	1	1
ESAD	1	-	-
TOTAL	61	16	13
PERSONAL UNIDADES DE APOYO		2 Odontólogos	
Personal Urgencia		Medicina General	
SUAP PUERTA LA VILLA	2		
SUAP CALZADA	2		
SUAP EL LLANO	2		
SUAP PARQUE	1		
SUAP VILLAVICIOSA	1		
TOTAL	8		

Área Sanitaria VI

Centro	Médicos	Pediatras	Odontólogo
INFIESTO	1	1	1
VILLAMAYOR	1		
COLUNGA	1		
CARAVIA	1		
LASTRES	1		
ARRIONDAS	1		
CANGAS DE ONÍS	1		
AMIEVA	1		
BENIA	1		
RIBADESELLA	1		
LLANES	1		
POSADA	1		

NUEVA	1		
COLOMBRES	1		
PENDUELES	1		
PONGA	1		
CARREÑA	1		
ARENAS	1		
PANES	1		
ALLES	1		
TOTAL	20	1	1

Atención Continuada

Centro	Médicos
PAC INFIESTO	1
PAC COLUNGA	1
PAC ARRIONDAS	1
PAC CANGAS DE ONÍS	1
PAC RIBADESELLA	1
PAC LLANES	1
PAC POSADA	1
PAC PONGA	1
PAC CABRALES	1
PAC PEÑAMELLERAS	1
TOTAL	10

Área Sanitaria VII

Centro	Facultativos	
	Mañana	Tarde
C.S. MIERES NORTE	4	1
C.S. MIERES SUR	5	1
C.S. FIGAREDO	8	2 (tarde y noche)
C.S. POLA DE LENA	5	2 (tarde y noche)
C.S. MOREDA	6	1 (tarde y noche)

C.S. CABAÑAQUINTA	4	1 (tarde y noche)
SUAP	1	
TOTAL	32	9

Área Sanitaria VIII

Centro	Facultativos		
	Mañana	Tarde	Noche
RIAÑO	3	-	-
LA FELGUERA	7	1	1
SAMA	5	1	1
SOTRONDIO	3	1	1
LAVIANA	6	1	1
EL ENTREGO	5	1	1
CASO- SOBRECUBIO	1	1	1
TOTAL	30	6	6